

INDEC
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
de Argentina

SEMINARIO REGIONAL SOBRE
COORDINACION DE LA ESTADISTICA NACIONAL
BUENOS AIRES, 28 de junio al 1° de julio de 1988



TEMA 6: ESTADISTICA, SECRETO ESTADISTICO Y
CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

24 JUN. 1988

SITUACION ACTUAL EN MATERIA DE
SECRETO ESTADISTICO EN ARGENTINA

Documento 25

Autor: Lelia B. de CERVETTO
INDEC
ARGENTINA

Organizado con la colaboración del Ministerio Francés
de Asuntos Extranjeros, del INSEE, de la CEPALC y del CIENES.



24 JUN. 1988

Algunas consideraciones en torno al secreto estadístico en Argentina

Lelia B. de CERVETTO

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

ARGENTINA

I- LAS ACCIONES INMEDIATAS

- 1- A partir de 1985, a instancias del INDEC, en Argentina se empezó a dedicar mayor atención a un tema que desde siempre estuvo asociado a la tarea estadística: el secreto estadístico. No parecía una iniciativa desafiante ¿qué se podría decir al respecto, que fuera realmente nuevo?.
- 2- Hoy la estadística oficial dispone de 3 nuevos elementos con los que puede encarar lo referente al secreto estadístico con mayor profundidad y con actitud menos pasiva que hasta el presente:
 - a) la notificación, de todo el personal que trabaja en el INDEC, de las obligaciones que como agente de la repartición debe cumplir para preservar las informaciones identificables;
 - b) una instancia interinstitucional como es el "Grupo de Consulta sobre secreto estadístico", cuyo objetivo es contribuir con la Dirección del INDEC a que, en base al estudio y discusión de casos en los que se plantean problemas con la interpretación y alcance del secreto estadístico, se vaya formando un archivo sistemático de antecedentes, una suerte de jurisprudencia que abarque la estadística oficial;
 - c) un conjunto de normas simples para evitar el riesgo de revelación de datos identificables a partir de tabulaciones.

En un manual editado por el INDEC (de inminente aparición) se incluyen los tres elementos citados (1) y sus antecedentes.

- 3- Los pasos siguientes deben ser acciones concretas y persistentes, y sobre todo concientes, por parte de los responsables de los servicios estadísticos nacionales (SEN), comprometidos profesionalmente en el mejoramiento de la estadística oficial. Cabe señalar que tales acciones no podrían haber sido concebidas en términos operativos, sin disponer previa -

mente de los tres instrumentos citados, los cuales más allá de ser seguramente perfectibles, tienen el mérito de su misma existencia.

4- Las acciones concretas a encarar en lo inmediato deberán cubrir:

- actividades permanentes y recurrentes en el plano de adiestramiento del personal del INDEC y de servicios SEN (no solo como instrucción del ingresante) sobre los criterios básicos y normas elementales, así como sobre la incorporación de nuevos métodos, para evitar la revelación de datos identificables.
- actividad permanente de estudio (orientado a futura aplicación) de métodos más avanzados para evitar la revelación, que están en uso en las oficinas centrales de estadística de países con mayor grado de desarrollo estadístico.
- actividades para difundir en el plano institucional (esto es, entre las reparticiones públicas y entidades privadas) los criterios que respaldan esta revalorización del respeto por la privacidad de los datos individuales.
- actividad para fortalecer en el informante la seguridad de que su declaración de carácter estadístico es tratada en forma acorde con sus derechos.
- actividades para informar (en materia, extensión y ocasión oportunas), tanto sobre recomendaciones del Grupo de Consulta, y dictámenes que puedan ser de aplicación generalizada, como soluciones dadas a situaciones conflictivas, etc.
- actividades para implementar circuitos de seguimiento.

5- A los tres elementos citados en párrafo 2 se pueden agregar los pasos que se ha dado en otras líneas de trabajo, líneas cuyos alcances previstos van más allá de los integrantes del SEN ya que conducen a:

- evitar el uso de la palabra "censo" (tradicionalmente asociada con la tarea de las oficinas de estadística y así reconocido por el público en general) en actividades administrativas de cobertura total, que responden a fines administrativos y por tanto distintos de los estadísticos.
- completar el análisis de la legislación estadística actual, en lo atinente a secreto estadístico y de su interpretación en los hechos, del que surgirán elementos de juicio para evaluar las

modificaciones a introducir en ocasión de una nueva legislación estadística.

II-LA SITUACION HASTA EL PRESENTE (*)

1- Para apreciar la trascendencia de los nuevos elementos disponibles en Argentina referentes al secreto estadístico, así como de las acciones derivadas que se deberá implementar en el futuro próximo, es conveniente exponer algunas características de la situación presente. Tal es el objeto de la parte II.

2- El marco de referencia global en el que tal caracterización pueda quedar encuadrada surge de las siguientes consideraciones:

- a) el mantenimiento del secreto estadístico es el único respaldo con creto que tiene la estadística oficial. Por esta razón, debe ser motivo de preocupación constante y permanente de la conducción de la estadística oficial, asegurarse de que en cada nivel y ocasión se tenga control del comportamiento de los diversos factores involucrados en el hecho estadístico. El informe del Seminario de París de set. 1986 de jefes de estadísticas oficiales de Europa (2) reitera que hay dos factores fundamentales para el mantenimiento de la imagen de las oficinas de estadística: que la preservación de la confidencialidad de los datos sea continua y permanente y que el público sepa, tenga conocimiento, que tal preservación realmente existe. Estas afirmaciones son en realidad la ratificación de la preocupación permanente por los temas relacionados con el secreto estadístico, que desde hace varias décadas tienen los responsables de la estadística oficial de esos países. Son temas que día a día están presentando facetas novedosas; se incorporan nuevas tecnologías, se demanda información más elaborada sobre áreas temáticas ya incorporadas o sobre áreas nuevas, se modifican los motivos de interés social, etc.

En un seminario sobre "confidencialidad de la información estadística" llevado a cabo en 1977 en nuestra región, D.A. WORTON(3) ya señalaba con términos parecidos el peso preponderante que en el éxito de la gestión estadística oficial tiene la protección de la confidencialidad. Usa palabras claras y firmes al decir que "cuando el alcance y el contenido de las encuestas se consideran

(*) Las opiniones vertidas en este documento corresponden al autor y pueden no coincidir con las de la institución en la que se desempeña.

como una expresión razonable de la necesidad que la sociedad tiene de información y la reserva queda garantizada por medidas absolutas en contra de la divulgación no autorizada de información identificable, la confianza del público en el organismo estadístico puede mantenerse".

El camino queda así señalado pero no se trata de un camino fácil. La tecnología de computación brinda posibilidades cada vez más inmediatas de cruzamiento de bases de datos con identificación, provenientes de diferentes orígenes, referidos a un conjunto determinado de unidades de información (sean físicas o jurídicas, establecimientos, etc). Esta realidad crea serias preocupaciones al público informante y también a los responsables de la función estadística de los gobiernos.

En ambos casos el motivo de preocupación se asocia con el riesgo de que situaciones que puedan dar lugar a revelación de datos con identificación, queden fuera de su respectivo control. En efecto, el informante podría quedar expuesto a perjuicios y/o a daño moral, si la privacidad de sus datos, que él provee atendiendo razones de índole estadística, no es respetada. El atisbo de riesgo semejante, que él interpreta como defraudación de su confianza, lo conduce a reacciones defensivas como la de retirar tal confianza o dificultar las relaciones con los productores de información estadística. Algo tan frágil como un cristal, la confianza, al igual que éste no se restaura. "El problema de privacidad y confidencialidad surge también cuando individuos y entidades temen que sus informaciones puedan ser identificadas, sea o no así,....Si la captación de datos se basa en encuestas de respuesta voluntaria la cooperación presente y futura de los informantes puede resultar afectada si hubiera revelación de datos individuales" (4).

- b) Cabe alguna reflexión en torno a cómo fijar el límite entre el derecho a la privacidad e intimidad y el derecho a ser informado. Este problema puede también quedar expresado en términos de obligaciones: la obligación de resguardar la identificación de los informantes y la obligación de producir información que satisfaga las necesidades de los usuarios. Se trata de uno de los aspectos más profundos de la discusión en torno a los alcances del secreto estadístico, que ha sido tratado en extenso por diversos

autores durante las últimas décadas.

Se trata de encontrar un razonable punto de equilibrio que dé, por un lado, "una respuesta precisa y tranquilizadora a la enorme inquietud y creciente sensibilización del público ante cualquier posible atentado al derecho a la intimidad personal y familiar....al temor de las empresas a una difusión perjudicial de los datos que les atañen". Por otro lado, que evite "interpretaciones restrictivas del secreto estadístico....resistencia por parte de las oficinas.... a entregar datos estadísticos aún cuando estos no tengan carácter de confidencial". Así como la inquietud y temor de los informantes repercute, perjudicándola, en la actividad estadística, el otro extremo señalado perjudica a los usuarios. "Secreto estadístico no debe ser sinónimo de mutismo estadístico" (5).

Citando nuevamente a D.A. WORTON (3) decía, respecto del equilibrio entre derecho a la privacidad y derecho a la información, que: "Si bien los usuarios pueden...presentar argumentos convincentes sobre la necesidad de nueva información estadística, el acallar el temor de los respondientes sobre la amenaza...a la reserva personal...., es una responsabilidad que descansa en el organismo estadístico".

- c) Producir y proveer datos estadísticos es una función técnica y diferenciada entre las que corresponden al sector público gubernamental; sin embargo, no siempre es identificada y reconocida en estos términos. Con frecuencia se la incluye en una categoría agregada, amplia y heterogénea a la que se denomina administrativa.

En la valorización general, la función administrativa no está prestigiada, se la asocia con burocracia, ineficiencia y otras condiciones negativas. La estadística, si llega a ser visualizada con características propias dentro de ese panorama, será para asociarla a la idea más simple de recuento de casos, de resúmenes numéricos con alguna clasificación, de índice de "costo de vida"(*).

(*) Expresión que aunque técnicamente ha sido dejada de lado hace mucho tiempo, sigue en el vocabulario de uso común y a través de la prensa escrita y oral, con las consiguientes dificultades en la correcta interpretación del significado de las cifras.

La opinión pública en general no reconoce la complejidad técnica, ni la profesionalidad necesaria y el rigor de los razonamientos de teoría estadística pocas veces es siquiera intuído.

La valorización que los sectores oficiales otorgan a la función estadística es positiva y creciente, sin embargo existen síntomas que reclaman la permanente atención de los responsables de la estadística tales como: la suposición de que tiene que haber datos estadísticos sobre cualquier tema, el general desconocimiento de premisas básicas de la función (el proceso de producción de datos estadísticos no se puede reducir a expresiones mínimas en tiempo y costo, la calidad de la información es una condición compleja y de difícil obtención, hay insumos y facilidades operativas que requiere la función estadística que no pueden ser tratados con los mismos procedimientos y criterios que el resto de la administración) y sobre todo, el desconocimiento de que la provisión de datos estadísticos es incompatible con proveer informaciones sobre casos individuales.

- d) Expresiones tales como "secreto estadístico", "confidencialidad", "privacidad de la información", etc. aluden a un problema que no es única y absolutamente de índole técnica. Si fuera un problema técnico-metodológico (es decir, sólo técnico-metodológico) sería más fácil resolverlo. Pero no es así, el problema secreto estadístico además de técnico-metodológico, está asociado con formas de comportamiento de la sociedad, con sus escalas de valores y esto es fuente de complejidades muy diferentes de las técnicas.
- e) Efectivamente, el alcance y vigencia del secreto estadístico en una determinada sociedad depende de cuáles son las normas básicas de comportamiento social explícitas o no explícitas, que dan marco al comportamiento del individuo, ya sea como unidad en sí mismo o como integrante de unidad mayor que lo contiene (familia, instituciones, empresas, etc). Esto significa que la situación en torno del secreto estadístico varía de una sociedad a otra, de un país a otro. Más aún, las bases legales respectivas pueden ser muy similares y la aplicación distar mucho de un país a otro. "La protección de la intimidad no puede....discutirse de forma adecuada si se aísla del contexto cultural y político en el que está inmersa, y si se olvidan otras consideraciones que afectan a valores sociales estrechamente relacionados con ella" (5).

- f) Es conveniente tener presente que el secreto estadístico es un caso particular dentro de una norma de conducta general que la sociedad adopta y en virtud de la cual exige probidad y ética profesional. La legislación al adecuar tales exigencias a campos específicos da lugar a conceptos como: secreto profesional, secreto comercial, secreto bancario, secreto sumarial, etc. (6).
- g) Al considerar los hábitos, prácticas y procedimientos a través de los cuales se debe instrumentar el secreto estadístico debe quedar claro que todos los protagonistas del quehacer estadístico quedan involucrados pero cada uno en condiciones que le son propias, y que quedan acotadas en tanto:
- i- haya "roles" diferentes, bien definidos y complementarios, correspondientes a cada protagonista
 - la provisión de datos primarios (rol del informante)
 - la elaboración a partir de datos primarios de agregados y tabulaciones estadísticas (rol del productor de estadísticas)
 - la utilización de los resultados estadísticos para análisis y toma de decisiones (rol del usuario)
 - ii- haya "interacción conciente" entre los protagonistas:
 - entre la obligación de proveer los datos propios (informante) y la evidencia de que hay manejo cauteloso de las declaraciones (productor de estadísticas)
 - entre la obligación de preservar la confidencialidad (productor de estadística) y la comprensión del demandante (usuario)
 - entre el derecho a la privacidad y el derecho a la información
 - entre el afán por implementar modelos que interpreten aspectos cada vez más específicos de la realidad (usuarios) y la preservación de los intereses individuales, sean de orden económico, privado, de otra índole (informante)
 - iii- haya "evidencias firmes" de que estas interacciones y otras que de éstas se derivan, existen

3- Cabe preguntarse cómo percibe el problema del secreto estadístico cada uno de los protagonistas, qué trascendencia se le reconoce, que gravedad se le asigna, qué atención se le dedica.

4- En cuanto al grado de conciencia sobre su propio derecho a la privacidad por parte de quien protagoniza la provisión de datos primarios, la pregunta puede plantearse en varios niveles diferentes ya que existen distintos tipos de informantes: EL individuo, la empresa, el establecimiento, etc.

a) El informante individual, el ciudadano, no siempre tiene clara conciencia de la privacidad de sus datos.

Se ha dado el caso de que en la calle se solicite a los transeúntes su firma para propósitos anunciados en términos muy generales y por tanto difícilmente objetables. Sorprende la proporción de gente que accede, no solo a poner su firma, sino a aclarar su nombre y apellido y anotar su domicilio en una planilla que puede tener solo un mínimo de formalidad. Pocos son los que se detienen a pedir aclaraciones sobre el motivo del pedido, la entidad que lo solicita, etc. y si éstas no les satisfacen siguen su marcha. Hay una proporción de personas que no se detienen; es posible que sean precavidas, desconfiadas o indiferentes, pero también puede ser que simplemente estén apuradas.

Hay otras preguntas de índole tan individual o personal como el domicilio o la firma, pero más reservadas, ante las cuales la reacción es naturalmente diferente; pero es posible que en alta proporción de casos, el rechazo se origine en el tipo de pregunta y no en la conciencia de la privacidad de sus datos personales.

Por otro lado, es un hecho conocido que asociaciones de diverso tipo proveen listas de nombres y domicilios de sus asociados a entes con fines comerciales. No hay constancia de que haya en to dos los casos consulta previa a cada asociado respecto de si está o no de acuerdo en que se dé tal uso a sus datos personales (*), pero tampoco la hay, de que en aquéllos donde positivamente no hubo consulta haya habido reclamos formales de los miembros.

Hay antecedentes de que situaciones similares crean disconformidad y generan reclamos por parte del ciudadano en algunos países europeos y de Norte América. Situaciones como las descritas hacen pensar que en Argentina el concepto de privacidad de la información personal no está incorporado a la opinión pública masiva.

Hade contribuir a modificar esta situación la iniciativa que la Subsecretaría de Informática ha tomado en materia de derechos personalísimos, para legislar la existencia y funcionamiento de archivos computarizados o manuales de datos personales, en la administración pública y entes privados.

- b) Cuando el informante es una empresa, o un establecimiento, el grado de concientización de la reserva estadística es difícil de percibir con claridad. Es bastante inestable y se asocia con la imágen a veces coyuntural, de la acción general de gobierno. Por otro lado, con bastante frecuencia no hay clara percepción de la diferencía entre una declaración estadística y otra de índole estrictamente administrativa. En este orden de cosas, es mucho lo que se debe hacer todavía y por sobre todo, es necesario saber que debe ser materia de preocupación permanente y de acción persistente.

Cabe aquí señalar que tales acciones, que deben ser generadas e impulsadas por la oficina de estadística deben estar programadas de forma que lleguen al informante (empresa, establecimiento) no solo en forma directa o a través de cámaras u otras entidades que los agrupen, sino también a través de los medios.

- 5- Los trabajos que condujeron a que hoy esten disponibles los tres elementos y acciones descriptos en la parte I, son indicadores de que es necesario aumentar el grado de concientización respecto de alcances del secreto estadístico entre el personal que trabaja en la producción de datos estadísticos. La situación admite muchos matices y enfoques.

(*) De la nómina con domicilio de los miembros de un colegio profesional, de un club, etc. se pueden obtener aproximación a la profesión, preferencias, pautas de consumo, nivel de ingreso, nivel socioeconómico, etc.

Es imprescindible que el personal conozca la fundamentación de la confidencialidad. Sin embargo, esta actividad de entrenamiento no ha sido tomada sistemáticamente en cuenta y así durante muchos años el tema del secreto estadístico no fue considerado en las programas de entrenamiento con la profundidad y persistencia que requiere. Esta situación no fue indepen - diente del hecho que los sucesivos instrumentos que han legislado la fun - ción de la estadística oficial, no han modificado sustancialmente los textos a partir de 1951, año en que aparece la cláusula sobre la reserva es - tadística (7). Esta relativa inmovilidad puede ser interpretada como fal - ta de evolución que el tema hubiera tenido en la práctica, falta de re - flexión sobre la experiencia habida o falta de percepción del problema. En los reglamentos que fijan las obligaciones del personal, tomando aqué - llos que fueron y son de explícita aplicación al personal del INDEC, la o bligación específica de cumplir con el secreto estadístico nunca fue ex - plícitamente incluida. La reglamentación vigente desde 1971 hasta mayo de 1983 para la Secretaría de la que el INDEC dependía, incluyó la obligación de mantener el secreto sobre todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva y cita el artículo del Código Penal que establece las penas a aplicar a funcionario público que revele hechos, actuaciones o documentos que por la ley deben quedar secretos. Sin embargo, no hacía explícita mención de la ley de estadística que estaba vigente y de la obligación de se - creto estadístico.

Una consulta realizada recientemente entre el personal de niveles técnicos del INDEC para evaluar el actual grado de concientización respecto del te - ma, muestra en un primer análisis que la mitad del personal no ha leído la ley y que el conceptode secreto estadístico ha sido poco profundizado, las palabras e ideas que expresan reiteran casi siempre las del texto legal, (aún en los casos en que declaran no haber leído la ley), y no hay señales de reflexión como sería razonable esperar si el tema fuera realmente fami - liar. Además, hay una generalizada confusión con otros artículos de la ley o decreto (carga pública, respuesta a censos nacionales, etc.). El personal que tiene formación profesional en tecnología de computación de datos y que cumple funciones en la estadística oficial, debe ser motivo de conside - ración por separado. Con frecuencia ocurre que el manejo de tecnologías nue - vas parece actuar como una condición casi suficiente para encarar la imple - mentación de las mismas en un campo de aplicación, cualquiera sea éste. Así, una liquidación de sueldos o un sistema computarizado de registro y control de recaudaciones, o un sistema de cuentas corrientes, o cualquier otro pro - ceso de índole administrativa son en general temas conceptualmente muy co - nocidos, con abundante apoyo logístico,

software de uso muy difundido y soporte comercial conocido. Por eso cuando el campo de aplicación es la estadística oficial, la experiencia previa del personal nuevo es casi siempre nula y las condiciones técnicas son casi desconocidas (software especiales no disponibles en el mercado comercial, dimensiones insospechadas, etc.). A ello hay que agregar que los criterios básicos usuales para la planificación de grandes operativos como los censos o grandes encuestas son también temas novedosos para el ingresante, el que entonces tendrá que poner empeño en entrar no solo a la problemática del particular campo de aplicación (economía, demografía) sino también a requerimientos propios de la producción estadística que la informática debe devolver ad-hoc, como por ejemplo todo lo relacionado con corrección automática, resguardo de archivos primarios, etc.

No siempre este proceso de adaptación es concientemente asumido en toda su extensión. Las técnicas para evitar la revelación se convierten más lentamente que lo deseable, en asunto de preocupación constante y en materia sobre la que es necesario capacitar.

En Argentina los grandes operativos censales o de encuesta se han realizado siempre mediante entrevista directa, con personal encuestador. La gran cantidad de personal de campo necesaria (censistas, supervisores) excede los límites de las dotaciones de recursos humanos del INDEC y los servicios estadísticos que en ellos intervienen, por lo que es necesario recurrir a la contratación temporaria de personal en cantidades considerables. En el plan de actividades para el entrenamiento de este personal se incluye lo referente a la reserva de la información individual que reciben. No ha habido evidencias de conductas inadecuadas.

Paulatinamente, las características de los operativos se van tornando cada vez más complejas y específicas y esto está dando lugar a que en los perfiles exigidos para las tareas de campo, se dé prioridad a los conocimientos en el (las) área(s) temática(s) que se indaga. Esto asegura una mejor calidad de respuesta en la medida que el encuestador, supervisor, etc. está en condiciones de advertir respuestas inconsistentes y requerir al informante el reparo. Significa también una tentadora posibilidad de que en la secuencia de tareas del operativo, la crítica y reparación de formularios se ubique lo más tempranamente posible, se acorten los plazos para la obtención de resultados y otras mejoras realmente importantes en la eficiencia global.

Desde el punto de vista del tema que enfoca esta presentación y usando

una óptica de prevención (ex-ante), cabrá tener presente que se están generando condiciones de especial interés profesional en el personal de campo, que una vez concluída su relación contractual temporaria con la autoridad censal, se reintegrará a su actividad y medio habituales, con una carga adicional de referencias individuales en su memoria. Dado que la prevención no es perjuicio, lejos de ser perjudicial es conveniente, que el esfuerzo de concientización del censista y del supervisor sobre el compromiso de respetar el secreto estadístico, sea firme y explícito.

- 6- En el contexto de esta presentación, el usuario de estadísticas oficiales es una categoría de alcance muy amplio, ya que en la misma quedan incluidos funcionarios políticos (responsables directos de decisiones políticas, así como aquellos técnicos y asesores que analizan las situaciones y les proponen alternativas de decisión), funcionarios estatales (responsables directos de la administración de recursos para fines específicos de las reparticiones en las que actúan y aquellos técnicos que analizan situaciones y les proponen alternativas de decisión), investigadores, niveles de decisión empresarial y técnica en la esfera privada, niveles de decisión personal en la esfera privada o familiar. Co-lateralmente, también están incluidos como usuarios los medios, cuyo peso en la formación de opinión en el público en general y también en ca-sos particulares, es innegable.

Caracterizar la situación de este grupo tan heterogéneo, respecto de la concientización sobre la confidencialidad de los datos identificables, es tarea bastante ardua. Quizá no sea posible abordarla más que señalando algunos hechos que aunque puedan parecer puntuales, aislados y hasta anecdoticos si se quiere, pierden tal caracter si se tiene en cuenta que la frecuencia con que se presentan es bastante mayor que la deseable.

Las oficinas centrales de estadística de todos los países pueden sentir como propia la situación que describe Lawrence COX y otros del Bureau de Censos de Estados Unidos (8), naturalmente en las proporciones a que cada caso dé lugar. Ellos afirman que en ese país "el Bureau es la más importante fuente de información estadística, información que no está disponible en ningún otro lugar", y que "se recolecta una cantidad enorme de datos, muchos de ellos de alta sensibilidad o capaces de causar daño, si fueran hechos públicos en su forma original". Se podría agregar que en

todos los países la cobertura de los archivos que tienen las oficinas nacionales de estadística (por ser censales, o fruto de laboriosos procesos de actualización de archivos censales), es mejor que la que se podría obtener de cualquier otra dependencia administrativa gubernamental. Aparte de tener la mejor cobertura, tienen y mantienen un determinado ordenamiento.

Estas condiciones hacen que de vez en cuando, alguna repartición (o funcionario) que necesita para sus fines específicos datos de un listado de empresas, establecimientos, etc., recurra a la oficina central de estadística. Si por razones de confidencialidad no es posible proveer la información con el detalle y apertura requeridos, se puede llegar a plantear una situación en la que no siempre se comprenden las razones de la oficina central de estadística en su defensa del compromiso con el informante.

Situaciones como la descrita conducen a reflexiones tales como: a) hay necesidad permanente de que los responsables de la función estadística trabajen sin pausa en esclarecer, en todos los niveles de la administración, por qué sus fines (estadísticos) son diferentes de los administrativos, b) la identificación de casos configura un requerimiento absolutamente opuesto a la esencia de la función estadística y quizá "imposibilidad de identificar al informante" sea la mejor asociación de ideas que se pueda yuxtaponer al término "estadística", c) es necesario adoptar un mínimo de medidas para que en todos los niveles de la oficina central haya chance de reaccionar ante posibles intentos encubiertos.

Referencias y Bibliografía

- (1) INDEC - Serie Normas N° 2 : "Manual de normas sobre el Secreto Estadístico" - 1988 (En imprenta).
- (2) NU. Statistical Commission; Economic Commission for Europe. Conference of European Statisticians.
Seminar on the Role and Functions of statistical services within the overall information System of Country
(Paris, France, 8-12 September 1986).
- (3) WORTON, D. A. Confidencialidad de la información estadística. 32 h.
(En: Instituto Interamericano de Estadística. 13. Santo Domingo, nov. 18-21, 1977. Sesión de la Comisión para la mejora de las estadísticas nacionales. Mesa Redonda sobre Confidencialidad de la información estadística).
- (4) LEHNEN, Robert G. "Statistical Policy for State and Local Governments". The American Statistician V. 42 N° 1. February 1988, American Statistical Association, VA, USA.
- (5) de MIGUEL CASTAÑO, Adoración "El derecho a la información y el secreto estadístico". JORNADAS DE ESTADISTICA ESPAÑOLA. Comunicación 7/2 - INE - Madrid - nov. 1981.
- (6) INDEC - Dirección de Estadística de Salud: "Alcance e Interpretación del concepto secreto estadístico". (1985). Informe del grupo de trabajo conjunto. Ed. mimeografiada.
- (7) Las leyes nacionales que siguieron y siguen en Argentina la actividad estadística oficial, consideraron el tema secreto estadístico en los siguientes términos:

Ley 3180 Promulgada el 9 de noviembre de 1984 disponía las funciones de la Dirección General de Estadística de la República Argentina. No hacía referencia al secreto estadístico sino a la obligación de informar en los términos siguiente:

Art. 3°- Todas las autoridades y reparticiones nacionales, sean civiles, militares, o eclesiásticas, así como los provinciales y municipales quedan obligadas a suministrar a la Dirección de Estadística todos los datos e informaciones de interés público que ésta les solicite. En el mismo deben estar las empresas, establecimientos, sociedades o administraciones particulares siempre que se comprometan el secreto de su giro comercial o el éxito de su negocio.

Ley 14046 Promulgada en 30/8/1952, reguló las actividades estadísticas y realización de censos hasta que fue derogada en 1968 incluía respecto del secreto estadístico el siguiente texto:

Art. 13.- "Las informaciones relacionadas con las tareas estadísticas o de los censos que se suministran en cumplimiento de la presente ley y las comprobaciones establecidas en los art. 9° y 12° serán estrictamente secretos y se utilizarán sólo con fines estadísticos. Las declaraciones no podrán ser comunicadas a terceros, ni utilizados en forma tal que si no media su consentimiento

miento expreso.

Las informaciones requeridas por la estadística militar, serán utilizadas exclusivamente para sus fines específicos".

Ley 17622 Promulgada el 25/I/1968 sigue vigente hasta el presente. Establece con relación al secreto estadístico:

ARTICULO 10: "Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad".

ARTICULO 13: "Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva".

- (8) COX, Lawrence, JOHNSON, Bruce, MC DONALD, S-H, NELSON, Dawn, VAZQUEZ, Violeta, "Confidentiality ISSUES at the Census Bureau". Procceding Annual Research Conference. Reston, VA, march 20-23, 1985 - p 199 - 218 - U. S. Departme of Commerce, Bureau of the Census.